

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 2986-2020

Acta de la Sesión Ordinaria 2986-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 12 de febrero de 2020.

Se inicia la sesión a las 17 horas con 19 minutos, con la asistencia de los siguientes directores:

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante Ministerio de Educación.
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud.
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Participan, además:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. César E. Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Jeannette Masis Chacón	Jefa, Planificación Institucional
Sr. Steven Calderón Fonseca	Asistente de Junta Directiva

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, en representación del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes. Como Presidente de la Junta Directiva, somete a aprobación el orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del acta:
 - 2985-20 sesión ordinaria.
- III. Informe de Resultados del Plan Operativo Presupuesto 2019 Acciones Sustantivas. (Programa 2-Administración Vial).
- IV. Solicitud para ampliar el acuerdo JD-2019-0023 de la Sesión Ordinaria 2936-19 referente a los proyectos de "Solicitud Autorización de Tiempo Extraordinario", para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva.
- V. Reclamo Vanguard Security.
- VI. Cronograma de RTV Móvil.

- VII. Oficio DM-2020-0435 "Cambio en la designación de los funcionarios que participarán en la Tercera conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse este mes de febrero en Estocolmo, Suecia y acuerdo de viaje.
- VIII. Asuntos de la Presidencia.
- IX. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- X. Asuntos de Director Ejecutivo.
- Oficio DVT-DGPT-ENCPT-2020-39 y DE-2020-0493.
 - Oficio DVT-DGPT-2020-0276

Se resuelve:

Acuerdo:

- 1.1 Se aprueba el orden del día por los miembros de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del acta 2985-20:

El Auditor Interno César Quirós Mora, indica que en la página 9 en el tercer párrafo, se debe de agregar al inicio de la respuesta del Lic. Jesús Núñez López que los incobrables no se ubican, porque las cuentas por cobrar están netas, según lo dispuso Contabilidad Nacional. Además, al final del mismo párrafo se debe agregar "aumentar los ingresos". Así mismo, el Auditor interno indica que el acuerdo se debe de leer correctamente: "se aprueban los estados financieros".

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que en la página 16 se debe eliminar el número "20201" y agregar: "2021".

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 2985-20 con las observaciones realizadas.

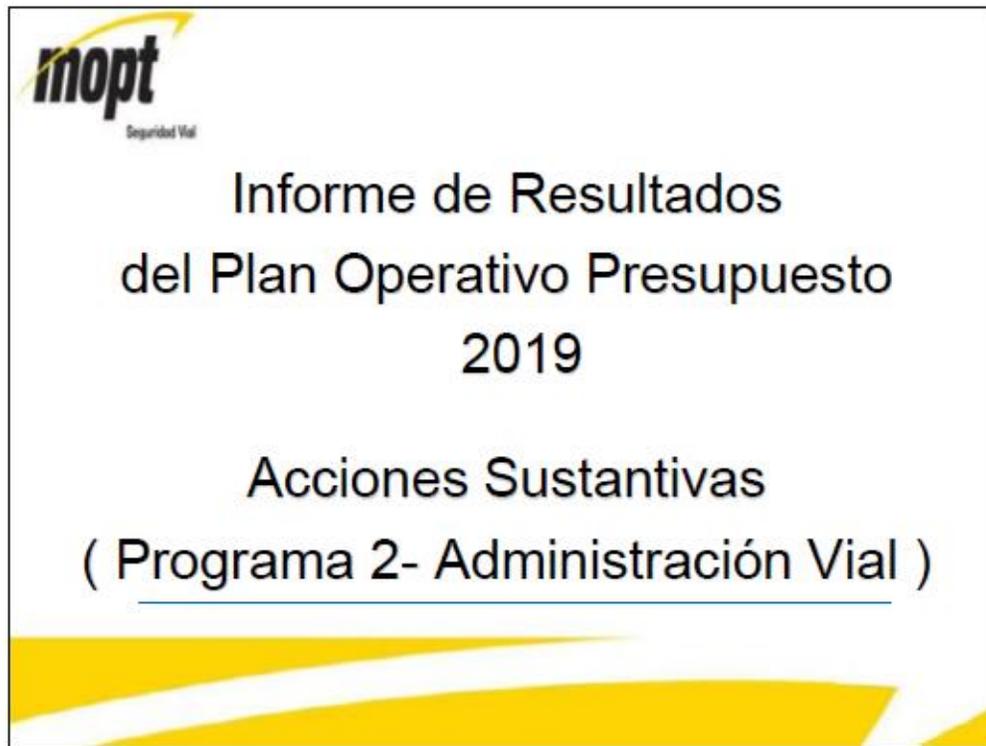
Se declara acuerdo firme.

ARTICULO TERCERO:

Informe de Resultados del Plan Operativo Presupuesto 2019 Acciones Sustantivas. (Programa 2-Administración Vial).

Al ser las 17:39 horas ingresa la jefa de la Unidad de Planificación Institucional, la Licda. Jeannette Masis Chacón, quien será la responsable de presentar el Informe de resultados del Plan Operativo Presupuesto 2019 Acciones Sustantivas (Programa 2-Administración Vial) a los señores miembros de la Junta Directiva.

Se adjunta presentación:





PROGRAMA 2-AMINISTRACIÓN VIAL.				
Unidad	Total Asignado	Total Ejecutado	Saldo	Porcentaje ejecución
Dirección General de Ingeniería de Tránsito	5 395 321 892,31	4 000 308 689,33	1 395 013 202,98	74,14%
Dirección General de Policía de Tránsito	4 882 675 523,34	3 720 651 784,39	1 162 023 738,95	76,20%
Dirección General de Educación Vial	1 420 651 291,00	1 047 135 293,48	373 515 997,52	73,71%
Dirección de Proyectos	1 878 459 708,34	914 045 357,98	964 414 350,36	48,66%
Subtotal del Programa (sin salarios)	13 577 108 414,99	9 682 141 125,18	3 894 967 289,81	71,31%
Salarios	1 357 692 208,52	1 162 269 192,52	195 423 016,00	85,61%
Total General	14 934 800 623,51	10 844 410 317,70	4 090 390 305,81	72,61%
Porcentaje	100,00%	72,61%	27,39%	-

2



RESULTADO DE METAS: PROGRAMA 2				
UNIDAD EJECUTORA	N° de Metas Programadas	N° Metas en Cumplimiento Alto (Mayor o igual a 90%)	N° Metas en Cumplimiento Medio (Menor o igual a 89,99% o igual a 50%)	N° Metas en Cumplimiento Bajo (Menor o igual a 49,99%)
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO	9	5	1	3
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO	1	1	0	0
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN VIAL	4	4	0	0
DIRECCIÓN DE PROYECTOS	15	11	2	2
TOTALES	29	21	3	5

3



CONCLUSIONES

En general las metas y proyectos desarrollados durante el año 2019 contribuyeron al resultado positivo de la **Meta del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública** a saber: Durante el período 2019 al 2022 contribuir a que la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito no crezca más de un 17,6 buscando con ello, contribuir al mejoramiento de la seguridad vial del país, mediante la implementación de una serie de acciones de protección y seguridad para los usuarios que se movilizan por el sistema de vial nacional, con énfasis en cantones con mayor concentración de accidentes de tránsito con muertos, de tal forma que se mejore la calidad de vida de los habitantes del país.

Se obtuvo un cumplimiento de la meta: Alto.

Logros: Según el resultado preliminar de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito del año 2019 se alcanzó una tasa de 16,3, que comparada con la obtenida en forma preliminar para el año 2016 de 17,6 (año base), significa que se logró contener el crecimiento de la misma en -1,3 (**diferencia tasa meta preliminar**).

4



CONCLUSIONES

Cuadro 1
Costa Rica: tasas de mortalidad con muertes totales por accidentes de tránsito y meta sobre tasa. Periodo 2016-2022

Año	Población cerrada	Muertes totales	Tasa de mortalidad muertes totales	Meta	Diferencia Tasa-Meta
2016	4 890 372	897	18,34	18,34	0,00
2017	4 947 481	889	17,97	18,34	-0,37
2018*	5 003 393	808	16,15	18,34	-2,19
2019**	5 057 999	841	16,63	18,34	-1,71
2020	-	-	-	18,34	-
2021	-	-	-	18,34	-
2022	-	-	-	18,34	-

*Los datos del 2018 de muertes totales son preliminares. ** Para el cálculo de la cantidad de fallecidos proyectados en 2019 se utiliza el factor histórico (1,9117) basado en la relación entre la proporción de muertes en sitio y totales de los últimos 5 años. Fuente: Cosevi. Área de investigación y estadística. Número de muertes totales y Población del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Unidad de Estadísticas Demográficas.

5



RECOMENDACIONES

- Instruir a los encargados del seguimiento, control y fiscalización de los proyectos, para que cuando se generen cambios en los mismos, éstos se respalden mediante una clara justificación de los factores o circunstancias que los sustentan, haciendo uso de los procedimientos que se indican en la Guía para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional. Los cambios dentro de cualquier proyecto es una situación natural e inevitable, de ahí que se deba aprender a convivir con ellos. Un proyecto exitoso no es aquel que no tiene ningún cambio a lo largo de su desarrollo, sino aquel que administre de manera correcta y bajo control los cambios que se presenten. Para ello, es necesario cumplir con los procedimientos para la presentación, valoración, control y aprobación de dichos cambios.
- La Dirección General de Ingeniería de Tránsito deberá considerar retomar la demarcación horizontal, colocación de catalices y señales verticales sobre 300 km geográficos de carretera (año 2019), que no registró avance físico por falta de equipos pesados para el traslado de materiales y cuadrillas, pero si se realizaron las compras de materiales.
- Mantener un estricto seguimiento, control, verificación y evaluación de los trabajos de las metas programadas del año 2019 por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y, que se encuentran en ejecución en el año 2020, de tal forma, que el contratista pueda realizar los ajustes adecuados y así también cumplir con el cronograma de entrega.

6



RECOMENDACIONES

- Girar las instrucciones correspondientes a todos los funcionarios responsables de Direcciones Regionales, Delegaciones y Corredores de Tránsito para que se realice el llenado correcto y completo del formulario DPA-839 "Rol de Servicio para Operativos Especiales", indicando el tipo de control o los factores de riesgo, a saber; Control límites de velocidad, Detectar conductores ebrios en las vías públicas, Verificar uso de implementos de seguridad en conducción y supervisar el irrespeto a la señalización vial. Además, anotar en los formularios los recursos utilizados en la ejecución del control, en el espacio disponible para ello denominado "Resumen de los Recursos Utilizados".
- Retomar durante el año 2020, el cumplimiento por parte de la Dirección General de Policía de Tránsito, de las disposiciones de la Junta Directiva del COSEVI, JD-2019-0406 de la Sesión Ordinaria 2984-2019 y JD-2020-0013 Sesión Ordinaria 2982-2020, con el fin incorporar como elemento de carácter obligatorio un plan estratégico de utilización de todos los recursos cada vez que se va a realizar una solicitud de compra ante la Junta Directiva para su financiamiento, con el propósito de atender a todas sus necesidades en materia de avituallamiento y compra de equipo.
- La Dirección de Proyectos deberá mejorar los procesos de gestión de pagos de bienes y servicios, mediante la aplicación de controles de seguimiento, que faciliten identificar o detectar pagos sin procesar.

7



Una vez finalizada la presentación por parte de la Licda. Masis Chacón, el representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, el Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿a qué se debe el porcentaje tan alto de la Dirección de Proyectos en relación a las campañas publicitarias en lo atinente a la falta de ejecución presupuestaria? A lo que la expositora responde que sí se realizaron las campañas publicitarias, pero al momento de pago la Administración omitió el seguimiento y ejecución del trámite adecuadamente, por lo cual el monto reflejado es inferior al esperado debido, a que no se puede reflejar en el informe facturas que no se han cancelado. Por tanto, se van a aplicar reclamos administrativos para que se paguen estas facturas de campañas que sí se ejecutaron.

El Ing. Carlos Contreras consulta nuevamente, si se va a tener que pagar de más por parte de la institución?

A lo que la Licda. Masis Chacón responde que en principio no, porque no se cobran intereses solo el monto principal de lo adjudicado en los contratos.

Los intereses podrían ser reclamados si hay más atraso en el pago.

Con respecto al proyecto de los pórticos, el Ing. Contreras Montoya pregunta cómo se avanzó con esta contratación?

La expositora indica que se instalaron las bases en los puntos mencionados en el cartel sin embargo, se carece del marco informativo, por lo cual no es un proyecto finalizado que se debe de tomar en cuenta para este año.

La representante del Ministerio de Salud consulta ¿Si la Dirección General de la Policía de Transito tiene una sola meta cumplida por qué está cumplida la meta en su totalidad y no todo el presupuesto ejecutado?

La Licda. Masis Chacón aclara que aunque sea una sola meta y se ejecutara, no necesariamente se debe de gastar todo el presupuesto, dado que se basa en subpartidas que tienen más peso que otras, pero depende de las unidades ejecutoras aunque se cumpla la meta principal.

El representante del Colegio de Ingenieros y Arquitectos pregunta por qué no se realizaron los proyectos de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito por falta de equipos pesados?

La expositora indica que las unidades ejecutoras carecieron de mantenimiento adecuado para los equipos para trasladar materiales y personal que son equipos pesados y por tanto deben utilizar un plan estratégico para que estas complejidades no atrasen los procesos.

Por otra parte, la Licda. Masis Chacón menciona que los saldos se ven afectados por el tipo de cambio de acuerdo a la Proveduría del Ministerio de Hacienda.

La funcionaria encargada de la presentación se retira de la sala de sesiones al ser las 18:23 horas.

La funcionaria encargada de la presentación se retira de la sala de sesiones al ser las 18:23 horas.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 3.1 Se aprueba el Informe de Resultados del Plan Operativo Presupuesto año 2019, Acciones Sustantivas (Programa 2- Administración Vial), incluyendo las recomendaciones incluidas en el mismo; y se autoriza al Director Ejecutivo a remitir dicho documento a los entes externos correspondientes.

A la Dirección General de Ingeniería de Tránsito:

- 3.2 Instruir a los encargados del seguimiento, control y fiscalización de los proyectos, para que cuando se generen cambios en los mismos, éstos se respalden mediante una clara justificación de los factores o circunstancias que los sustentan, haciendo uso de los procedimientos que se indican en la Guía para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional. Los cambios dentro de cualquier proyecto es una situación natural e inevitable, de ahí que se deba aprender a convivir con ellos. Un proyecto exitoso no es aquel que no tiene ningún cambio a lo largo de su desarrollo, sino aquel que administre de manera correcta y bajo control los cambios que se presenten. Para ello, es necesario cumplir con los procedimientos para la presentación, valoración, control y aprobación de dichos cambios.
 - 3.2.1 La Dirección General de Ingeniería de Tránsito deberá considerar retomar la demarcación horizontal, colocación de catalices y señales verticales sobre 300 km geográficos de carretera (año 2019), que no registró avance físico por falta de equipos pesados para el traslado de materiales y cuadrillas, pero si se realizaron las compras de materiales.
 - 3.2.2 Mantener un estricto seguimiento, control, verificación y evaluación de los trabajos de las metas programadas del año 2019 por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y, que se encuentran en ejecución en el año 2020, de tal forma, que el contratista pueda realizar los ajustes adecuados y así también cumplir con el cronograma de entrega.

A la Dirección General de Policía de Tránsito:

- 3.3 Girar las instrucciones correspondientes a todos los funcionarios responsables de Direcciones Regionales, Delegaciones y Corredores de Tránsito para que se realice el llenado correcto y completo del formulario DPA-839 "Rol de Servicio para Operativos Especiales", indicando el tipo de

control o los factores de riesgo, a saber; Control límites de velocidad, Detectar conductores ebrios en las vías públicas, Verificar uso de implementos de seguridad en conducción y supervisar el irrespeto a la señalización vial. Además, anotar en los formularios los recursos utilizados en la ejecución del control, en el espacio disponible para ello denominado "Resumen de los Recursos Utilizados".

- 3.3.1** Retomar durante el año 2020, el cumplimiento por parte de la Dirección General de Policía de Tránsito, de las disposiciones de la Junta Directiva del COSEVI, JD-2019-0406 de la Sesión Ordinaria 2964-2019 y JD-2020-0013 Sesión Ordinaria 2982-2020, con el fin incorporar como elemento de carácter obligatorio un plan estratégico de utilización de todos los recursos cada vez que se va a realizar una solicitud de compra ante la Junta Directiva para su financiamiento, con el propósito de atender a todas sus necesidades en materia de avituallamiento y compra de equipo.

A la Dirección de Proyectos:

- 3.4** La Dirección de Proyectos deberá mejorar los procesos de gestión de pagos de bienes y servicios, mediante la aplicación de controles de seguimiento, que faciliten identificar o detectar pagos sin procesar.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO CUARTO

Solicitud para ampliar el acuerdo JD-2019-0023 de la Sesión Ordinaria 2936-19 referente a los proyectos de "Solicitud Autorización de Tiempo Extraordinario", para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva.

El Director Ejecutivo Ing. Edwin Herrera Arias presenta ante los señores miembros de Junta Directiva la petitoria de ampliación del acuerdo JD-2019-0023 relacionado al tiempo extraordinario para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva.

Se adjuntan documentos:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

07 de febrero del 2020
DE-2020-0569
Al responder por favor referirse
a este consecutivo

Señores(as)
Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Ampliar acuerdo JD-2019-0023 de la Sesión Ordinaria 2936-19

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. En relación al Acuerdo de Junta Directiva JD-2019-0023 de la Sesión Ordinaria 2936-19 del 16 de enero del 2019, mediante el cual se autoriza el pago de tiempo extraordinario para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de apoyar en la atención de las sesiones de Junta Directiva, respetuosamente se presenta la petitoria de ampliación del acuerdo para los años 2020, 2021 y 2022, de los proyectos de "Solicitud Autorización de Tiempo Extraordinario" que se elaboren según la normativa vigente y se tramiten en el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para la Dirección Ejecutiva.

Sin otro particular, atentamente,

EDWIN
HERRERA
ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2020.02.07
14:15:04 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

 Archivo



Junta Directiva

JD-2019-0023

18 de enero de 2019

AVISO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

REF.: ARTÍCULO VII SESIÓN ORDINARIA: 2936-19 DE FECHA: 16-01-2019

Ingeniero
Edwín Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo Seguridad Vial

Estimado Señor:

Me permito hacer de su conocimiento que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, acordó:

Autorizar el pago de Tiempo Extraordinario para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de apoyar en la atención de las sesiones de Junta Directiva.

Acuerdo:

- 7.1 Se autoriza el pago de Tiempo Extraordinario para las funcionarias de la Dirección Ejecutiva, con el propósito de apoyar en la atención de las sesiones de Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

SOFIA
VARELA
ZUÑIGA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SOFIA VARELA
ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2019.01.18
08:37:11 -06'00'

Licda. Sofia Varela Zúñiga
Secretaria de Actas
Junta Directiva
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

Cc: Licda. Eimey Quiros Hidalgo-Jefatura al-Departamento de Gestión Desarrollo Humano-COSEVI.
Archivo

Teléfonos: 2522-0902
2522-0975
Fax: 2522-0865

Una vez finalizada la solicitud de ampliación del acuerdo, el Auditor Interno el Lic. César Quirós Mora, indica que no se puede ampliar por el tiempo propuesto y se debe de realizar la solicitud anualmente, dado que no se puede aprobar un proyecto de jornadas extraordinarias por anticipado, sin contenido presupuestario, lo que sucedería si se aprueba por más de un año.

Se resuelve

Acuerdo:

- 4.1 Se autoriza el pago de tiempo extraordinario a las funcionarias de la Dirección Ejecutiva que al efecto determine, con el propósito de que apoyen en la atención de las sesiones de la Junta Directiva durante el año 2020.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO QUINTO

Reclamo Vanguard Security.

El Asesor Legal el Dr. Carlos Rivas Fernández, presenta ante los señores miembros de la Junta Directiva el oficio AL-656-2020, referente al reclamo Administrativo interpuestos por la empresa Vanguard Security of Costa Rica S. A. Se adjuntan oficios y resolución:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

30 de enero del 2020
DE-2020-0460
Al responder por favor referirse a esta consecutiva

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
**Secretaría de Actas
Junta Directiva**

ASUNTO: AL-656-2020
Reclamo Vanguard Security Costa Rica S.A.

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia oficio AL-656-2020 del 29 de enero del 2020, en el cual se adjunta proyecto de resolución al reclamo de la empresa Vanguard Security Costa Rica S.A., para el pago del reajuste de precios por el servicio de vigilancia prestado a la Institución en El Invu Las Cañas (julio 2016-setiembre 2019).

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)
Katherine Sánchez Rojas
Dirección Ejecutiva
Archivo -Copiador

Firmado digitalmente por KATHERINE MARIA SANCHEZ ROJAS (FIRMA) Fecha: 2020.01.30 08:58:23 -05'00'

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570
Fax: 2233-0907
www.csv.go.cr



Asesoría Legal

AL-656-2020

San José, 29 de enero del 2020

Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Su despacho

Estimado señor:

Con el fin de que sea agendado para el conocimiento de la Junta Directiva, se adjunta proyecto de resolución a reclamo de la empresa Vanguard Security Costa Rica S.A., para el pago del reajuste de precios por el servicio de vigilancia prestado a la institución en El Invu Las Cañas.

El periodo objeto de reclamo se identifica entre julio del 2016 y septiembre del 2019.

El análisis económico corrió a cargo de la Dirección Financiera.

Atentamente;

CARLOS ENRIQUE RIVAS FERNANDEZ
(FIRMA)
Carlos E. Rivas Fernández
Encargado
Asesoría Legal

Firmado digitalmente por
CARLOS ENRIQUE RIVAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.01.29 08:20:08
+06'00'

cc: archivo

JD-2020-_____

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. JUNTA DIRECTIVA. San José, a los ____ días del mes de enero del dos mil veinte.

Se conoce y resuelve solicitud de pago de reajuste de precio, planteada por la empresa **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco colones, por los servicios de vigilancia prestados en las instalaciones del INVU Las Cañas, entre julio del 2016 y mayo del 2019 pasado, originados en la Licitación Pública N° 2015LN-000004-0058700001.

RESULTANDO

Primero: Que mediante traslado de correspondencia TC-DSG-2019-365 del 11 de junio del 2019, el Departamento de Servicios Generales, remitió a la Dirección Financiera la pretensión aquí analizada.

Segundo: Que con fundamento en la Licitación Pública N° 2015LN-000004-0058700004, la institución sometió a concurso la contratación de los servicios de vigilancia en inmueble ubicado en El Invu Las Cañas. (ver expediente digital de la contratación)

Tercero: Que la Junta Directiva, por acuerdo adoptado en el artículo III de la Sesión 2832-16 del 25 de enero del 2016, se adjudicó dicho contrato a la reclamante por un monto mensual de ₡8.459.628,46, con un plazo de ejecución de un año prorrogable por otro tanto igual hasta alcanzar un máximo de dos. (ver expediente digital de la contratación)

Cuarto: Que la contratación se formalizó mediante el contrato N° 0432016001100035-00. (ver expediente de la contratación)

Quinto: Que la empresa reclamante, presentó su gestión por oficio GG-0039-2019 del 3 de junio del 2019.

Sexto: Que por oficio DF-2019-598 del 6 de diciembre del 2019, la Dirección Financiera se pronunció sobre la solicitud, en el tanto detallado en dicho documento.

Sétimo: Que en el trámite del presente reclamo se han seguido los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

I. Hechos Probados: De importancia para la presente resolución, con base en los documentos existentes en el Reclamo Administrativo planteado y el expediente digital de Licitación Pública N° 2015LN-0000004-0058700004, se tienen por probados todos los hechos señalados en los resultandos anteriores; el primero en lo relativo a la presentación del reclamo

II. Hechos no Probados: No hay de especial importancia para la resolución del presente reclamo.

III. Sobre el Fondo del Asunto: Analizadas las circunstancias involucradas en el presente reclamo examinado y los aspectos demostrados, se debe señalar lo siguiente.

De conformidad con las disposiciones de las Leyes 5501 y 5518 y la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 6432-98 de las diez horas con treinta minutos del 4 de septiembre del año 1998, los precios de los contratos deben de ser reajustados, aumentándolos o disminuyéndolos, si se cumplen los requisitos al efecto establecidos.

En forma concordante con lo anterior, la Ley de Contratación Administrativa N°7494 y sus reformas, dispone que la Administración reajustará los precios de los contratos administrativos que celebre, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos directos o indirectos, estrictamente relacionados con el objeto del contrato, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales, elaborados por el Ministerio de Economía Industria y Comercio. En igual sentido se manifiesta el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa vigente.

Asimismo, fue que con motivo de una acción de inconstitucionalidad incoada en su momento por la Asociación Cámara de Constructores y Puentes en contra de varias normas relacionadas con el reajuste de precios, que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en resolución número 6432 de las diez horas con treinta minutos del cuatro de setiembre del año 1998, que haciendo una síntesis de anteriores resoluciones por ella dictadas en relación con aquella materia, se sentaron las premisas básicas que complementan la regulación existente en materia de reajuste de precios, dentro de las cuales a manera de síntesis tenemos que:

- 1) el derecho a los reajustes de precios nace desde el momento mismo en que el Contratista entrega su oferta a la Administración;
- 2) los reajustes deben originarse en situaciones imprevistas para las partes, o que, aunque previsibles, por ser el producto del comportamiento del mercado local, afecten el nivel de las prestaciones de las partes;
- 3) reconocer el reajuste de precios no es potestativo del Estado sino su obligación, puesto que está involucrado el interés público inmerso en la ejecución del contrato. Los reajustes proceden aún sin la existencia de una norma legal que les de contenido y si ésta existiera pero no llena las aspiraciones de equidad y justicia, las partes están autorizadas para sustituir el sistema, sin que por ello se quebrante el llamado Principio de Legalidad;
- 4) las sumas que se reciben por concepto de reajuste de precios no constituyen, en sentido estricto; una indemnización sino más bien la restitución del valor real de la obligación, o sea, el pago íntegro del precio del contrato;
- 5) el derecho de los contratistas de cobrar el reajuste de precios es irrenunciable por anticipado y prescribe junto con el derecho de percibir el precio, cinco años después de haberse concluido formalmente el contrato, salvo que las partes hubieran puesto punto final a los derechos y obligaciones derivadas del contrato, mediante la firma de liquidación y finiquito del mismo. Lo anterior por cuanto el derecho de percibir los reajustes de precios, prescribe junto con el derecho de percibir el mismo, dado que forman parte de éste. Esto de conformidad con el posterior Voto de la Sala Constitucional N° 8551-99 del 5 de noviembre del año 1999, que recogió el plazo al efecto señalado en el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública;
- 6) como tesis de principio, los reajustes de precios deben reconocerse aún si no existe convenio entre las partes, o una norma jurídica expresa que así lo disponga. Es decir esta institución se aplica de pleno derecho y en forma directa, a reserva eso sí, de que exista acuerdo entre las partes en cuanto al monto, y que éste resulte razonable a los fines que se persiguen, es decir, que se conozcan los aumentos en los costos que conforman e integran los precios del contrato, según las prácticas usuales en la ejecución de los contratos administrativos; y
- 7) los procedimientos mediante los cuales se verifiquen los cálculos respectivos deben observar los parámetros estrictos de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad, a efectos de lograr el equilibrio de la ecuación financiera del contrato.

Como corolario de lo descrito se debe señalar que según los términos y alcances del Voto No. 6432-98 de la Sala Constitucional, son tres los aspectos o hipótesis de procedencia -inicial- en cuanto a los aspectos generales de reclamo (reajustes de costos fijos y administración). Tales aspectos o hipótesis a considerar son los siguientes

- i. Procede el reconocimiento y pago de los reajustes de los elementos expresados en los contratos actualmente en proceso de ejecución;

- ii. Opera dicho reconocimiento y pago, también, para las contrataciones que aún habiendo sido ejecutadas no se hubieren finiquitado o estén en proceso de finiquito; y
- iii. Aplica el reconocimiento y pago referidos para aquellas contrataciones en las que aún habiendo sido ejecutadas y finiquitadas, los contratistas particulares hubieren realizado la firma de los finiquitos "bajo protesta" y, paralelamente, hubieren presentado su respectiva reclamación (expresa) ante la Administración o que se encuentren dentro de plazo para formular las reclamaciones (ambos requisitos en forma indispensable).

Bajo esa premisa resulta factible el cobro de reajuste de precios que hace el reclamante, como derecho en abstracto reconocido en las normas supracitadas, pero con la salvedad que se indicará.

En la situación que nos ocupa, tenemos, tal y cual lo señala la Dirección Financiera en el oficio precitado, los pagos efectuados durante el periodo objeto de reclamo:

Cuadro N° 3				
Pago Servicios de Seguridad y Vigilancia				
Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela				
II Semestre 2016				
Solicitud de Pago	Factura	Periodo	Monto	Sustento Legal
22775	5317	Julio	₡ 8.459.628,46	Contrato 0432016001100035-00
22814	5358	Agosto	₡ 8.459.628,46	
22848	5408	Septiembre	₡ 8.459.628,46	
22881	5457	Octubre	₡ 8.459.628,46	
22933	5525	Noviembre	₡ 8.459.628,46	
23008	5635	Diciembre	₡ 8.459.628,46	

Cuadro N° 4				
Pago Servicios de Seguridad y Vigilancia				
Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela				
2017				
Solicitud de Pago	Factura	Periodo	Monto	Sustento Legal
23008	5605	Enero	₡ 8.459.628,46	Contrato 0432016001100035-00
23008	5645	Febrero	₡ 8.459.628,46	
23008	5703	Marzo	₡ 8.459.628,46	
23052	5771	Abril	₡ 8.459.628,46	
23101	5809	Mayo	₡ 8.459.628,46	

Cuadro N° 4 Pago Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela 2017				
Solicitud de Pago	Factura	Periodo	Monto	Sustento Legal
23156	5843	Junio	¢ 8.459.628,46	
	5868	Julio	¢ 8.459.628,46	
	5923	Agosto	¢ 8.459.628,46	
23223	5960	Septiembre	¢ 8.459.628,46	
23266	5994	Octubre	¢ 8.459.628,46	
23331	6035	Noviembre	¢ 8.459.628,46	
23352	6052	Diciembre	¢ 8.459.628,46	

Cuadro N° 5 Pago Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela 2018				
Solicitud de Pago	Factura	Periodo	Monto	Sustento Legal
23376	6106	Enero	¢ 8.459.628,46	Contrato 0432016001100035-00
23406	6144	Febrero	¢ 8.459.628,46	
23407	6179	Marzo	¢ 8.459.628,46	
23515	6215	Abril	¢ 8.459.628,46	
	6248	Mayo	¢ 8.459.628,46	
DE-2018-7215	6404	Junio	¢ 8.229.210,56	No existe Contrato para este periodo.
DE-2018-7380	6405	Julio	¢ 8.229.210,56	
DE-2019-0117	6406	Agosto	¢ 8.229.210,56	
DE-2018-7766	6407	Septiembre	¢ 8.229.210,56	
DE-2019-0137	6408	De 1 al 12 de Octubre	¢ 3.291.684,23	Contrato 0432016001100035-01
23719	00100001010000000034	Del 13 al 31 de Octubre	¢ 5.132.849,90	
23739	00100001010000000098	Noviembre	¢ 8.459.628,46	
23819	00100001010000000099	Diciembre	¢ 8.459.628,46	

Cuadro N° 6 Pago Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela Enero a Setiembre 2019				
Solicitud de Pago	Factura	Periodo	Monto	Sustento Legal
23829	00100001010000000153	Enero	¢ 8.459.628,46	Contrato 0432016001100035-01
23870	00100001010000000199	Febrero	¢ 8.459.628,46	
23916	00100001010000000239	Marzo	¢ 8.459.628,46	
23390	00100001010000000283	Abril	¢ 8.459.628,46	
DE-2019-2727	00100001010000000329	Mayo	¢ 8.222.758,87	No existe Contrato para este periodo.
DE-2019-3483	00100001010000000372	Junio	¢ 8.222.758,87	
DE-2019-3615	00100001010000000409	Julio	¢ 8.222.758,87	
DE-2019-4348				
DE-2019-4366	00100001010000000449	Agosto	¢ 8.222.758,87	
DE-2019-4367	00100001010000000496	Setiembre	¢ 8.222.758,87	

A partir de lo anterior, se identifican las siguientes diferencias durante el periodo objeto de reclamo y el consecuente pago pendiente:

Cuadro N°7 Precio reajustado por servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas, Alajuela Licitación Pública 2015LN-000004-0058700001	
Periodo de Ajuste	Precio Ajustado
II Semestre 2016	¢ 8.554.766,32
2017	¢ 8.649.034,74
2018	¢ 8.853.697,90
Enero a Setiembre 2019	¢ 9.108.709,10

Lo anterior, derivado del siguiente análisis:

❖ **II Semestre 2016:**

Precio Cotización (PC)	=					₺ 8.459.628,46
Mano de Obra	=	MO	* $\frac{iMOtm}{iMOtc}$	=	96,10%	* $\frac{311810,22}{308194,03}$ = 97,23%
Insumos	=	I	* $\frac{iti}{itc}$	=	0,50%	* $\frac{107,39}{108,70}$ = 0,49%
Gastos Administrativos	=	GA	* $\frac{iGAig}{iGAic}$	=	0,60%	* $\frac{100,077}{99,571}$ = 0,60%
Utilidad	=					2,80%
Precio Variado (PV)	=					₺ 8.554.786,32

❖ **Año 2017:**

Precio Cotización (PC)	=					₺ 8.459.628,46
Mano de Obra	=	MO	* $\frac{iMOtm}{iMOtc}$	=	96,10%	* $\frac{315364,86}{308194,03}$ = 98,34%
Insumos	=	I	* $\frac{iti}{itc}$	=	0,50%	* $\frac{108,20}{108,70}$ = 0,50%
Gastos Administrativos	=	GA	* $\frac{iGAig}{iGAic}$	=	0,60%	* $\frac{100,444}{99,571}$ = 0,61%
Utilidad	=					2,80%
Precio Variado (PV)	=					₺ 8.649.034,74

❖ **Año 2018:**

Precio Cotización (PC)	=					₺ 8.459.628,46
Mano de Obra	=	MO	* $\frac{iMOtm}{iMOtc}$	=	96,10%	* $\frac{323028,23}{308194,03}$ = 100,73%
Insumos	=	I	* $\frac{iti}{itc}$	=	0,50%	* $\frac{111,49}{108,70}$ = 0,51%
Gastos Administrativos	=	GA	* $\frac{iGAig}{iGAic}$	=	0,60%	* $\frac{102,862}{99,571}$ = 0,62%
Utilidad	=					2,80%
Precio Variado (PV)	=					₺ 8.853.697,90

❖ **Año 2019:**

Precio Cotización (PC)	=					₺ 8.459.628,46
Mano de Obra	=	MO	* $\frac{iMOtm}{iMOtc}$	=	96,10%	* $\frac{332589,87}{308194,03}$ = 103,71%
Insumos	=	I	* $\frac{iti}{itc}$	=	0,50%	* $\frac{116,42}{108,70}$ = 0,54%
Gastos Administrativos	=	GA	* $\frac{iGAig}{iGAic}$	=	0,60%	* $\frac{104,576}{99,571}$ = 0,63%
Utilidad	=					2,80%
Precio Variado (PV)	=					₺ 9.108.709,10

Dicho detalle lleva a identificar el siguiente monto que debe cancelarse por concepto de reajuste:

Cuadro N°12 Pago Pendiente Servicios de Seguridad y Vigilancia Instalaciones COSEVI Invu Las Cañas Alajuela Periodo 2016 - 2019		
Periodo	Monto	Sustento Legal
II Semestre 2016	¢ 570 827,17	
2017	¢ 2 272 875,33	Contrato 0432016001100035-00
2018	¢ 4 642 158,12	Contrato 0432016001100035-01
Enero a Setiembre 2019	¢ 5 841 725,69	
Total	¢ 13 327 586,31	

De conformidad con lo indicado anteriormente, es posible concluir que el monto por diferencias en los reajustes de precios pendientes de pago y solicitados por la empresa **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA S. A.**, correspondiente a los Servicios de Vigilancia prestados durante el **periodo objeto de reclamo**, se apeg a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 7494 y el numeral 31 de su reglamento y por tanto **son procedentes los extremos económicos requeridos por el proveedor** en su petición en el tanto aquí resuelto.

En consecuencia, resulta procedente tanto desde el punto de vista jurídico, como financiero, acceder al reclamo presentado por las diferencias descritas, por la suma de ¢ 13.327.586,31.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

Se acoge el reclamo administrativo interpuesto por la sociedad **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco colones, por los servicios de vigilancia prestados en las instalaciones del INVU Las Cañas, entre julio del 2016 y mayo del 2019 pasado, originados en la Licitación Pública N° 2015LN-000004-0058700001.

Se dispone el pago de la suma de ¢ 13.327.586,31.

Se advierte que contra la presente resolución, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio. El primero deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y el segundo ante la Junta Directiva de la

misma institución; en la forma y plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Administración Vial N° 6324, en relación con los numerales 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese al reclamante al correo electrónico: ralvarez@vanguardcr.com

**Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial**

Una vez finalizada la explicación por el Dr. Carlos Rivas Fernández.

Se resuelve:

Acuerdos:

- 5.1 Se acoge el reclamo administrativo interpuesto por la sociedad **VANGUARD SECURITY OF COSTA RICA S. A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco colones, por los servicios de vigilancia prestados en las instalaciones del INVU Las Cañas, entre julio del 2016 y mayo del 2019 pasado, originados en la Licitación Pública N° 2015LN-000004-0058700001.

Se dispone el pago de la suma de ₡ 13.327.586,31, el cual queda sujeto al contenido presupuestario.

Se advierte que contra la presente resolución, proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio. El primero deberá interponerse ante esta Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial y el segundo ante la Junta Directiva de la misma institución; en la forma y plazos señalados en el artículo 25 de la Ley de Administración Vial N° 6324, en relación con los numerales 342 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese al reclamante al correo electrónico: ralvarez@vanguardcr.com

- 5.2 Se autoriza al Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias a firmar la resolución respectiva y notificarla formalmente al recurrente.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO SEXTO

Cronograma de RTV Móvil.

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias, presenta ante los señores miembros de la Junta Directiva los oficios DE-2020-0571 y ATFV-2020-0083.

Se adjuntan oficios:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

07 de febrero del 2020

DE-2020-0571

Al responder por favor referirse
a este consecutivo

Licenciada
Sofía Varela Zúñiga
Secretaria de Actas
Junta Directiva

ASUNTO: Oficio ATFV-2020-0083
Itinerario de estaciones móviles de inspección vehicular

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia oficio ATFV-2020-0083 del 06 de febrero del 2020, mediante el cual se detalla información de la programación propuesta para el año 2020 de la Estación Móvil Sur y Estación Móvil Central de revisión técnica vehicular.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE
MARIA
SANCHEZ
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KATHERINE MARIA
SANCHEZ ROJAS
920045
Fecha: 2020.02.07
11:22:00 -0500'

Katherine Sánchez Rojas
Dirección Ejecutiva

Archivo -Copiador

Teléfonos: 2522-0904/2268-0670
Fax: 2233-0907
www.csv.go.cr



**Dirección de Proyectos
Asesoría Técnica de Fiscalización**

Apdo: 745-1150 La Uruca, SAN JOSÉ, COSTA RICA

06 de febrero del 2020
Oficio: ATFV-2020-0083

Señor:
Ing. Edwin Herrera Arias
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Itinerario de estaciones móviles de inspección vehicular

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En relación con los acuerdos tomados entre el Ministerio de la Presidencia y a los alcaldes de los cantones de la zona sur-sur del país (Corredores, Golfito, Coto Brus, Parrita y Buenos Aires) referente a las itinerancias de las dos estaciones móviles de revisión técnica vehicular que operan en dicha zona, a continuación, se presenta la programación propuesta para el año 2019.

La itinerancia propuesta para la Estación Móvil Sur es la siguiente:

Itinerancia de la Estación Móvil Sur 2020		
Localidad	Periodo de servicio	Periodo de traslado
Palmar Norte	al 07 de febrero	Del 08 al 11 de febrero
San Vito	Del 12 de febrero al 04 de marzo	Del 05 al 07 de marzo
Ciudad Neily	Del 09 de marzo al 08 de abril	Del 13 al 15 de abril
Palmar Norte	Del 16 de abril al 02 de mayo	Del 04 al 06 de mayo
San Vito	Del 07 al 30 de mayo	Del 01 al 03 de junio
Ciudad Neily	Del 04 de junio al 01 de julio	Del 02 al 04 de julio
Palmar Norte	Del 06 de julio al 29 de julio	Del 30 de julio al 01 de agosto
San Vito	Del 03 al 31 de agosto	Del 01 al 03 de septiembre
Ciudad Neily	Del 04 al 30 de septiembre	Del 01 al 03 de octubre
Palmar Norte	Del 05 de octubre al 28 de octubre	Del 29 al 31 de octubre
San Vito	Del 02 al 18 de noviembre	Del 19 al 21 de noviembre
Ciudad Neily	Del 23 de noviembre al 12 de diciembre	Del 14 al 16 diciembre
Palmar Norte	Del 17 al 02 de enero	Del 04 al 06 de enero
San Vito	Del 07 de enero al 03 de febrero (2021)	Del 04 al 06 de febrero (2021)



**Dirección de Proyectos
Asesoría Técnica de Fiscalización**

Apdo: 745-1150 La Uruca, SAN JOSÉ, COSTA RICA

La itinerancia propuesta para la Estación Móvil Central es la siguiente:

Itinerancia de la Estación Móvil Central 2020		
Localidad	Periodo de servicio	Periodo de traslado
Parrita	Del 01 de enero al 11 de marzo	Del 12 al 14 de marzo
Buenos Aires	Del 16 marzo al 15 de abril	Del 16 al 18 de abril
Parrita	Del 20 de abril al 08 de agosto	Del 10 al 12 de agosto
Buenos Aires	Del 13 de agosto al 16 de setiembre	Del 17 al 19 de setiembre
Parrita	Del 21 de setiembre al 31 de diciembre	

La presente propuesta de itinerancia de las móviles Sur y Central, deberá ser revisada con la entrada en funcionamiento de la nueva estación fija del sur, ubicada en Río Claro de Guaicará de Golfito, con el objeto de que estas móviles puedan atender otras localidades como Puerto Jiménez, La Cuesta, etc., cuyos usuarios actualmente deben recorrer largas distancias para presentar su vehículo a revisión.

Sin otro particular, atentamente:

JOSE MANUEL
CHAVES CORDERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE MANUEL CHAVES
CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2020.02.06
13:00:46 -06'00'

Ing. José Manuel Chaves Cordero
Encargado
Asesoría Técnica de Fiscalización
Dirección de Proyectos

CC: Archivo copiado/Dirección de Proyectos

Se resuelve

Acuerdos:

- 6.1** Se aprueba el cronograma de programación de labores propuesto por la prestataria de la inspección técnica vehicular, para la Estación Móvil Sur y Estación Móvil Central de revisión técnica vehicular, durante el año 2020.
- 6.2** Se ratifica lo actuado por la Dirección Ejecutiva, autorizando el funcionamiento durante las primeras dos fechas, con el fin de asegurar la continuidad del servicio.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO SETIMO

Oficio DM-2020-0435 “Cambio en la designación de los funcionarios que participarán en la Tercera conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, “Alcanzando las Metas Globales 2030” a celebrarse este mes de febrero en Estocolmo, Suecia y acuerdo de viaje.

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias presenta ante los señores miembros de la Junta Directiva el oficio DM-2020-0435

Se adjunta oficio.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

San José, 07 de febrero de 2020

Al contestar, refiérase al oficio número

DM-2020-0435

URGENTE

Señor

Tomas Eneroth

Ministro para la Infraestructura

Director General

Ministerio de Relaciones Exteriores

Honorable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

Como anexo al Oficio DM-2020-0336 enviado por el infrascrito el pasado 29 de enero del 2020 con el que se comunicó la designación de los funcionarios que estarán participando en la 3era. Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse en el mes de febrero en Estocolmo.

Este Despacho informa que por razones fuera de control se debe realizar un cambio en la designación anteriormente comunicada, siendo que, los funcionarios designados son:



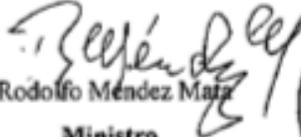
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Despacho del Ministro

Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial además funge como Presidente del Consejo de Seguridad Vial de la República de Costa Rica.

Ing. Roy Antonio Rojas Vargas, portador pasaporte 105230238, Director General de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial.

Se notifica la presente a la dirección de correo electrónico ambassaden.guatemala@gov.se, conforme lo indicado.

Cordialmente,


Rodolfo Méndez Mata
Ministro



cc. Arq. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial
Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo COSEV
Sra. Alejandra Solano Ceballos, Directora a.i. de Política Exterior.



Se resuelve:

Acuerdos:

- 7.1 Se tiene por conocido el oficio N° DM-2020-0435 donde se dispone que el Señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, y Presidente del Consejo de Seguridad Vial el Arq. Eduardo Brenes Mata y el MSc. Roy Antonio Rojas Vargas, Director General de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial, participen en la Tercera Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse del 19 al 20 de febrero del 2020 en Estocolmo, Suecia, incluyendo como días de tránsito 16, 17, 18, 21 y 22 de febrero del 2020.
- 7.2 Se aprueba la participación del señor Arq. Eduardo Brenes Mata Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y Presidente del Consejo de Seguridad Vial, en la Tercera Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030," a celebrarse del 19 al 20 de febrero del 2020 en Estocolmo, Suecia, incluyendo como días de tránsito 16, 17, 18, 21 y 22 de febrero del 2020.

Se reconocen los siguientes gastos:

- a. Total de Viáticos \$2.056,60
 - b. Seguros \$ 55,00
 - c. Transporte aéreo \$3.000,00
 - d. Transporte terrestre \$200,00
 - e. Total de gastos en dólares \$ 5.311,60
 - f. Total de gastos en colones (tipo de cambio ¢585) ¢ 3.107.286,00.
- 7.3 Se aprueba la participación del MSc. Roy Antonio Rojas Vargas Director General de Proyectos del Consejo de Seguridad Vial, en la Tercera Conferencia Global Ministerial sobre Seguridad Vial, "Alcanzando las Metas Globales 2030" a celebrarse del 19 al 20 de febrero del 2020 en Estocolmo, Suecia, incluyendo como días de tránsito 16, 17, 18, 21 y 22 de febrero del 2020.

Se reconocen los siguientes gastos:

- a. Total de Viáticos \$1.518,72
- b. Seguros \$55
- c. Transporte aéreo \$3.000,00
- d. Transporte terrestre \$200,00
- e. Total de gastos en dólares \$4.773,72
- f. Total de gastos en colones (tipo de cambio ¢585) ¢ 2.792.626,20.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de la Presidencia.

No existen asuntos de Presidencia.

ARTICULO NOVENO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

- Oficio DVT-DGPT-ENCPT-2020-39 y DE-2020-0493.
- Oficio DVT-DGPT-2020-0276

El Director Ejecutivo presenta los oficios DVT-DGPT-ENCPT-2020-39 y DE-2020-0493, relacionados a la solicitud provisional de personal y equipo para evaluar las pruebas físicas del concurso externo para la contratación de oficiales de tránsito.

Se adjuntan a continuación:

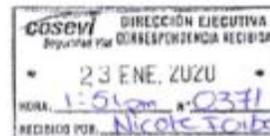


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
UNIDAD ESCUELA DE CAPACITACION (DGPT)

DVT-DGPT-ENCPT--2020-39

23 de enero de 2020

Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director ejecutivo
Cosevi



Estimado Señor:

Referencia: Solicitud provisional de personal y equipo para evaluar pruebas físicas.

Le escribo este oficio con el visto bueno del señor Director de la Policía de Tránsito, Comisario, **German Marín Sandi**; como es de su conocimiento, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes realizó apertura de un concurso externo para la contratación de un importante grupo de policía de tránsito, en ese concurso **participaron 23.500 oferentes**, mismos que comienzan las pruebas físicas a mediados del mes de febrero del presente año.

En ese sentido, la Escuela de Capacitación de la Policía de tránsito solicita el apoyo del Consejo de Seguridad Vial, para que nos facilite, en condición de préstamo, equipo tecnológico, insumos y personal para digitar los resultados de esas pruebas.

PETICIÓN:

- 1) 2 (dos) funcionarios para que digiten la información a la base de datos.
- 2) 1 { una} impresora de alto tránsito para imprimir 23.500 boletas de resultados.
- 3) 47 resmas de papel
- 4) Tinta e insumos para la impresora.

Es importante mencionar que estas pruebas físicas se estarán realizando en la Villa Olímpica de Desamparados, a partir de la segunda quincena del mes de febrero del presente año, de las 07:00 horas a las 12:00 del día, por espacio de alrededor tres meses.





DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
UNIDAD ESCUELA DE CAPACITACION (DGPT)

23 de enero 2020
DVT-DGPT-ENCPT-2020-39
Pág. 2 / 2

Agradezco su comprensión al respecto; la colaboración del Cosevi es de suma importancia para el avance de este concurso externo, ya que como es de su conocimiento el recurso humano y el equipamiento en la policía de tránsito es escaso, y sin la colaboración del Consejo de Seguridad Vial sería muy difícil poder evaluar las pruebas físicas de los 23.500 participantes.

Atentamente,

Lic. Ronny Antonio Vargas Duarte
Sub Director Escuela de Capacitación



Firmado por: Ronny Antonio Vargas Duarte
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 441887
Fecha: 23 de enero de 2020

- CI Lic. Rodolfo Solano Quirós, Viceministro , Viceministerio Administrativo y Gestión Estratégica
- Arq. Eduardo Daniel Brenes Mata, VICEMINISTRO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL, VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL
- Lic. German Marin Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
- Lic. Alberto Barquero Espinoza, Subdirector General de la Policía de Tránsito, DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO
- Linda. Emily Diana Álvarez Zúñiga, Jefe Departamento Administrativo, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (DGPT)



Así mismo, el Director Ejecutivo presenta el oficio DVT-DGPT-2020-0276 a los miembros de la Junta Directiva, que se adjunta a continuación:



**DIVISION DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO**

DVT-DGPT-2020-276

06 de febrero de 2020

**Ingeniero
Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial**

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo;

En atención a su oficio N° DE-2020-0516 de fecha 04 de los corrientes, donde da respuesta al oficio N° DVT-DGPT-2020-238 relacionado con la ampliación a la Licitación N° 2019LN-000005-005870001 denominada "Compra de Motocicletas Policiales doble propósito serie P" y la recomendación de acatar lo indicado por la Junta Directiva JD-2019-0406 de la Sesión Ordinaria 2964-2019..

Por lo antes expuesto, con todo respeto, con el propósito de cumplir con lo indicado por la Junta Directiva en el oficio de marras, esta Dirección solicita aclarar lo siguiente:

1. ¿Qué es un Plan Estratégico de utilización de recursos?
2. ¿Cuál es el formato de dicho plan?
3. ¿Cuál es su sustento legal, es decir, dónde está normado?

Con todo respeto le manifiesto, que tales ocurrencias, complican más la solicitudes, que las compras mismas, en un contexto de escasez de personal en esta Dirección, tanto policial como administrativo.

Acá las puertas están abiertas para cualquier medida del control interno, rendición de cuentas y oportunidades de mejora, no obstante, se desgasta el recurso disponible, atendiendo los requerimientos administrativos, en menoscabo del servicio sustantivo de esta Dirección.

Existen ya establecidos procedimientos, protocolos y circulares de su representada para tales





DIVISION DE TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRANSITO

06 de febrero 2020
DVT-DGPT-2020-270
Pág. 2 / 2

efectos y los nuevos requerimientos ocurridos en el seno de la Junta Directiva, ralentizan la operatividad administrativa de la Policía de Tránsito.

En espera de lo indicado, para proceder de inmediato con su solicitud, me suscribo,

Atentamente,

ALBERTO
BARQUERO
ESPINOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO BARQUERO
ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.06
11:40:17 -06'00'

Lic. Alberto Barquero Espinoza
Subdirector General de la Policía de Tránsito

Firmado por: Alberto Barquero Espinoza
Documento emitido mediante
Sistema de Correspondencia Institucional
Documento interno N° 450160
Fecha: 06 de febrero de 2020

Cl Lic. German Marín Sandi, Director General de la Policía de Tránsito

JAG



Se resuelve:

Acuerdos:

- 10.1** Se aprueba la colaboración del Consejo de Seguridad Vial a la Escuela de Capacitación de la Dirección General de Policía de Tránsito, para que en condición de préstamo, se suministre equipo tecnológico, insumos y eventualmente personal para digitar los resultados de las pruebas del concurso externo para la contratación de oficiales de tránsito.
- 10.1.2** Se instruye al Director Ejecutivo, para que en el caso del préstamo de equipo, se determine el o los responsables de la custodia y buen uso de los activos, lo que deberá estar debidamente documentado.
- 10.2** Se tiene por conocido el oficio DVT-DGPT-2020-0276 del Lic. Alberto Barquero Espinoza y se instruye al Director Ejecutivo, para dar respuesta al mismo, reiterando la posición de la Junta Directiva, sobre las condiciones y requisitos necesarios para el financiamiento de necesidades y el seguimiento de los proyectos en ejecución.

Se declaran acuerdos firmes.

Se cierra la sesión a las 19 horas con 24 minutos.